

# REVISTA GESTIÓN

## Principios deontológicos

### 1. La revista

Gestión es una publicación mensual especializada en análisis e investigación sobre macroeconomía, finanzas, desarrollo, empresas, política, economía internacional, análisis tributario y fiscal, responsabilidad social, tecnología, ambiente e historia económica. Además, elabora anualmente el ranking financiero y empresarial del Ecuador.

### 2. Sus publicaciones

Cada una de las publicaciones de Revista Gestión constituye un espacio de expresión pluricultural y laico, que busca recoger, por sobre todo, contenidos de calidad. Además, cada una de las publicaciones guarda armonía con la declaración de los derechos humanos, fomenta la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como la protección al medioambiente y la responsabilidad social empresarial.

### 3. Sus colaboradores

Las personas que colaboran con Revista Gestión son aquellas que, además de contar con una probidad profesional, son portadores de valores como los siguientes:

- Responsabilidad e integridad;
- Pluralismo y respeto a todas las ideas y culturas;
- Creatividad e innovación;
- Capacidad de realizar sus gestiones de manera eficiente, responsable y sostenible.
- La editorial puede encargar la elaboración de sus contenidos a empresas especializadas y colaboradores externos.

### 4. Principios deontológicos

De acuerdo con la normativa vigente, Revista Gestión observa en cada una de sus publicaciones los siguientes principios ontológicos:

#### 1. Referidos a la dignidad humana

- a) Respetar la honra y la reputación de todas las personas;
- b) Se abstiene de realizar y difundir contenidos o comentarios discriminatorios;
- c) Respetar la intimidad personal y familiar.

#### 2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria

- a) No incita a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- b) Se abstiene de usar y difundir imágenes, fotografías o menciones que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- c) Evita la representación positiva de escenas en las que se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.

- d) Se abstiene de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
- e) Protege el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f) Se abstiene de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

### **3. Concernientes al ejercicio profesional**

- a) Respeta los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b) No omite ni tergiversa intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c) No obtiene información o imágenes con métodos ilícitos;
- d) No da un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e) Defiende y ejerce el derecho a la cláusula de conciencia;
- f) Frena la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g) No acepta presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h) Ejerce y respeta los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i) Se abstiene de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j) No utiliza en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k) Respeta los derechos de autor y las normas de citas.

### **4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social**

- a) Respeta la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b) Rectifica, lo más pronto posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c) Respeta el derecho a la presunción de inocencia;
- d) No difunde publirreportajes como si fuese material informativo;
- e) Cuida que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las notas/reportajes;
- f) Distingue los artículos de carácter noticioso y los de opiniones;
- g) Distingue claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- h) Evita difundir, de forma positiva, conductas irresponsables con el ambiente; y,
- i) Los artículos publicados son responsabilidad de sus exclusivos de sus autores y no comprometen a la revista ni a sus editores.
- j) Por propia convicción y respetando la ley se abstiene de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.